29/11/2022

ECONOMIST&JURIST

Andrés Máiz
Asociado del Departamento de Fiscal de Araoz & Rueda

Creación del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas y modificaciones en el Impuesto sobre el Patrimonio

El pasado 10 de noviembre se ha hecho público el texto de Enmiendas del PSOE y de Unidas Podemos a la Proposición de Ley para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito.

El PSOE y Unidas Podemos, además de proponer modificaciones normativas, introducen la **creación del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas**. A pesar de que actualmente el texto que establece y regula dicho impuesto se encuentre en fase parlamentaria, es muy probable que se apruebe en los términos propuestos por el PSOE y Unidas Podemos, expuestos a continuación.

Este impuesto se configura como un **impuesto complementario del Impuesto sobre el Patrimonio (“IP”)**, de carácter **estatal**, **no susceptible de cesión** a las Comunidades Autónomas, para gravar con una **cuota adicional** los **patrimonios de las personas físicas de cuantía superior a 3.000.000 euros** .

La **finalidad declarada es doble**, la primera **recaudatoria** y la segunda **armonizadora**
...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |